

Juf

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan : 11 FEB. 2019 ;  
VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2019-LMCG-GDEeIS-MDSJB, de fecha 05 de febrero del 2019 y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las municipalidades el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

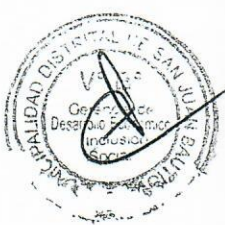
Que, el artículo 84º numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos de los niños;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en el cual se establece que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es de Tipo “D”, y que la Meta 04 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de anemia”, debe cumplirse hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA de fecha 24 de enero del 2019, se aprueba las bases “Lineamiento para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Infantil Crónica”;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista se ha caracterizado por dar cumplimiento a las metas establecidas, y a fin de cumplir dentro del plazo establecido con la Meta 04, es necesario designar al responsable del Patrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; por tal motivo

San Juan...ahora por el gran cambio!!!




11 FEB. 2019



Municipalidad Distrital de  
**San Juan Bautista**


**ALCALDÍA**



corresponde tal asignación al encargado del área de Desarrollo Económico e Inclusión Social, mediante Resolución de Alcaldía;

Y; estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y contando con las de las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**



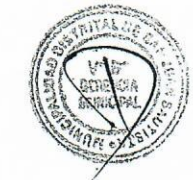
**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al funcionario que se detalla a continuación:

Lic. Adm. PEPE ANGULO SALDAÑA – Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social

Correo Electrónico: [gdeis@munisanjuan.gob.pe](mailto:gdeis@munisanjuan.gob.pe)

Teléfono de Contacto: 959413626

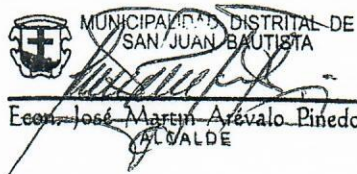
Teléfono de la Municipalidad (065) 261274/Anexo: 133



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil

**Regístrese, Comunicaciones, y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Econ. José Martín Arévalo Pinedo  
ALCALDE

San Juan...ahora por el gran cambio!!!